

# ALERTA POR SARAMPIÓN:

## Caso confirmado en la Ciudad de Buenos Aires



Gobierno de JUJUY  
Ministerio de Salud

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE EPIDEMIOLOGÍA DE JUJUY  
SE 14 | 3 de abril del 2018

2018 Año del Centenario de la  
Reforma Universitaria

Ante la información emitida por el Ministerio de Salud de la Nación:

*"El día 28 de marzo de 2018 se confirmó un caso de sarampión en una beba de 8 meses, residente en C.A.B.A., sin antecedente de viaje. Ante esta situación, sumada a la circulación del virus de sarampión en países de América y el resto del mundo y el tránsito de personas desde y hacia esos países actualmente afectados, se emite el presente alerta."*

**Desde el Ministerio de Salud Jujuy**, se recomienda a los servicios de salud, públicos, privados y a la comunidad en general, intensificar las siguientes medidas:

### Vacunación: Completar esquema de vacunación según Calendario vigente

1. Los niños entre 12 meses a 4 años 11 meses y 29 días deben acreditar una dosis de vacuna Triple Viral.
2. Mayores de 5 años deben recibir la segunda dosis para considerar esquema completo.
3. Los adultos nacidos desde 1965 en adelante deben acreditar dos dosis de vacuna triple viral. Las personas nacidas antes de 1965 se consideran inmunes y no necesitan vacunarse.
4. **Es importante que los viajeros al exterior cumplan con este requisito para disminuir el riesgo de enfermar y reintroducir la enfermedad al país.**

### Vigilancia epidemiológica

1. Fortalecer la vigilancia clínica de enfermedad febril exantemática (EFE) (sarampión y rubeola) para lograr la detección oportuna de todos los casos sospechosos.

**Definición de caso de "Enfermedad Febril Exantemática-EFE", Sarampión o Rubeola: Paciente con fiebre de 38°C o más y exantema, o en todo caso en que el profesional sospeche Sarampión o Rubeola<sup>1</sup>.**

**Ante la presencia de síntomas compatibles indagar antecedentes de viaje.**

Realizar notificación inmediata individual ante la sospecha, al sistema de vigilancia (SNVS-C2) o a la Subdirección Provincial de Epidemiología, o al Departamento de Inmunizaciones.

2. Fortalecer la vigilancia de Laboratorio: Realizar toma de muestra inmediata ante la sospecha y derivarla al Laboratorio Central de Salud Pública, en condiciones y de manera inmediata. Realizar notificación en el sistema de vigilancia de laboratorios.

### Acciones de bloqueo y control

Iniciar las acciones de bloqueo y control de manera inmediata, SIN esperar el resultado de Laboratorio, SIN esperar confirmación diagnóstica.

**Subdirección Provincial de Epidemiología:** Av. Italia esq. Independencia. 1° Piso.

Tel: 0388-4245536 - Cel: 388-5700536

**Departamento de Inmunizaciones:** Pje. Ernesto Claros 75. Piso 3. Depto. 14. Tel: 0388-4244298

**Laboratorio Central de Salud Pública:** Alberdi 219. Te: 0388-4221450

<sup>1</sup> Estos casos constituyen Eventos de Notificación Obligatoria, Ley 15.465, obligatorio para médicos y bioquímicos de sector público, privado o de la Seguridad Social.